

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LAS GUÍAS CHILE

I. BASES TÉCNICAS

1. Antecedentes generales

Fundación Casa de la Paz (CDP) es una organización de interés público sin fines de lucro, con más de 35 años de experiencia en educación ambiental y articulación de acuerdos entre comunidades, empresas y gobierno para un desarrollo sustentable.

Casa de la Paz ha expresado su compromiso con los Derechos Humanos en el desarrollo de una línea de trabajo de Empresas y Derechos Humanos. En este marco y desde el mes de febrero de 2018, se está ejecutando, con cofinanciamiento de la Unión Europea, el proyecto **“Capacitación y diálogo multiactor en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas”** en las regiones de Antofagasta, Metropolitana y La Araucanía.

Los Derechos Humanos son inherentes a todo ser humano independiente de su lugar de residencia, origen étnico, nacionalidad, sexo, religión, idioma o cualquier otra condición, y las empresas, no solo al ejecutar sus actividades, sino también a través de sus relaciones comerciales, pueden impactar en toda la gama de Derechos Humanos internacionalmente establecidos.

El año 2005, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas determinó la necesidad de formular un nuevo enfoque respecto a la relación de las empresas con los Derechos Humanos, adoptando en 2011 los **Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos**, norma de conducta sobre derechos humanos para empresas y Estados a nivel mundial. Por su parte, en agosto de 2017 Chile expresó su compromiso hacia los Principios Rectores, reconociendo en ellos una herramienta clave para la sostenibilidad, elaborando así el primer **Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (2017-2019)**.

En este contexto, el proyecto que desarrolla Casa de la Paz busca aportar a la **gestión integral de los impactos de las empresas** a partir de un enfoque de Derechos Humanos, a través de la generación de capacidades técnicas y herramientas que fortalezcan la comprensión de los estándares exigibles a las empresas. Lo anterior, mediante dos componentes principales: la capacitación para los distintos grupos involucrados y la elaboración de guías de recomendaciones prácticas para empresas.

En el mes de octubre de 2018 se realizaron, durante tres días, jornadas especializadas de formación a actores clave de **organizaciones de la sociedad civil, asociaciones indígenas, sindicatos, actores del Estado y empresas**, en las regiones de Antofagasta, Metropolitana y de La Araucanía. Estas capacitaciones tuvieron el objetivo de reducir las brechas de información en materia de Derechos Humanos, permitiendo a los grupos destinatarios estar en una mejor posición para ejercer sus derechos, representar sus intereses de forma efectiva y responsable, y también comprender la perspectiva de otros actores.

Durante el año 2019 se proyecta la continuación del proceso de diálogo multiactor y del trabajo en conjunto entre los distintos sectores involucrados e interesados en que las empresas adopten los más altos estándares de respeto a los Derechos Humanos. Este trabajo ocurrirá mediante la elaboración de las “**Guías Chile**”, manuales temáticos de **recomendaciones prácticas para la operación** de las empresas que buscan **orientar el desarrollo de una actividad empresarial respetuosa con los Derechos Humanos**. En esta primera etapa se elaborarán tres (3) Guías, las que estarán estructuradas en base a recomendaciones que aborden distintos ámbitos de la temática específica de cada manual.

El desarrollo de las Guías contempla un proceso de diálogo y colaboración multisectorial que será liderado por un “**Consejo Directivo**” de alcance nacional, compuesto por 16 personas de vasta experiencia y trayectoria del ámbito empresarial, académico, gubernamental, de la sociedad civil, sindical y de organismos internacionales. Se espera que este Consejo se proyecte más allá del proyecto aquí descrito, impulsando nuevas Guías u otras iniciativas similares en el futuro.

El Consejo Directivo definirá los temas centrales de cada una de las tres Guías y designará expertos para la conformación de “**Comités Técnicos**”, que serán los encargados de proponer, revisar y definir sus contenidos. Se conformará un Comité para cada Guía y se espera que cada uno esté constituido por un grupo de entre 4 a 6 personas. De acuerdo a las definiciones que haga cada Comité, se podrá considerar la asistencia de actores invitados para ahondar en temáticas específicas en las sesiones de trabajo. Una vez elaboradas las guías, se validará la **pertinencia regional de los contenidos** en dos talleres con actores clave, uno en Antofagasta y otro en La Araucanía.

Fundación Casa de la Paz cumple el rol de Secretaría Ejecutiva, por lo tanto, elaborará los insumos técnicos necesarios para el desarrollo de las Guías y generará borradores de los documentos que incorporen los acuerdos generados a partir de las observaciones y sugerencias planteadas por los Comités Técnicos y el Consejo Directivo.

2. Objetivos

Los presentes Términos de Referencia regulan la contratación de un servicio de diseño de una plataforma digital que apoye el trabajo colaborativo para la elaboración de las Guías Chile y que **minimice la necesidad de reuniones presenciales**, considerando que tanto el Consejo Directivo como los Comités Técnicos estarán conformados por personas con escaso tiempo disponible para esos fines. Asimismo, se requiere generar un mecanismo de apoyo ágil e innovador para el **levantamiento y consolidación de observaciones y sugerencias** para los contenidos de las Guías.

3. Requerimientos

La plataforma debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Permitir a los miembros del Consejo Directivo y Comités Técnicos revisar avances y borradores de documentos técnicos (las Guías).
- Permitir a los miembros del Consejo Directivo y Comités Técnicos sugerir modificaciones, agregar contenido o emitir comentarios para las distintas recomendaciones de cada Guía.

- Permitir a Casa de la Paz consolidar las modificaciones, sugerencias y comentarios emitidos de una forma ágil y eficiente, pudiéndose identificar puntos de consenso y disensos o disyuntivas.
- Poder adjuntar y administrar links, documentos e imágenes.
- Tener diseño responsivo, adaptándose a dispositivos móviles.

4. Productos

A continuación, se describen los distintos productos del servicio. El desarrollo de cada producto está condicionado a la aprobación del producto anterior.

4.1 Ajuste metodológico

Se contempla un momento de ajuste a la propuesta técnica en base a una reunión de inicio.

4.2 Maqueta

Se debe elaborar un prototipo inicial utilizando herramientas tales como “wireframes” y árboles de contenido para describir la estructura de la plataforma y sus distintas secciones. Se deben desarrollar maquetas de la portada y páginas interiores. La plataforma deberá ajustarse a la línea gráfica del proyecto, la cual será facilitada por el equipo de Derechos Humanos y Empresas de Fundación Casa de la Paz a quienes se adjudiquen el servicio.

4.3 Documento de requerimientos

Documento de especificaciones técnicas que describa las funcionalidades de la plataforma y contenga todos los aspectos de los contenidos, distribución de la información y funcionalidades. Esto servirá de guía para la siguiente etapa del desarrollo web.

4.4 Desarrollo de la plataforma

Instalación y configuración del sistema de gestión de contenidos.

4.5 Capacitación y asistencia técnica

Se debe contemplar una jornada de capacitación para el equipo de Casa de la Paz y otra para los miembros del Consejo Directivo y los Comités Técnicos, junto con la entrega de un manual de uso y administración de la plataforma.

Posterior a la capacitación, debe considerarse un plazo mínimo de 3 semanas de asistencia a distancia para responder preguntas y resolver dudas. Asimismo, el servicio debe incluir un plazo mínimo de 6 meses de garantía que cubra cualquier error que se presente en la plataforma, correspondiente a su diseño original.

5. Plazos

Para la entrega de los productos se han definido las siguientes fechas:

Productos	Contenidos	Plazo de entrega ¹	Cuota asociada
Ajuste metodológico	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste de la propuesta técnica. 	<u>5 de abril de 2019</u>	-
Maqueta	<ul style="list-style-type: none"> Prototipo del sitio web. Descripción de la estructura de la plataforma y sus secciones. 	<u>12 de abril de 2019</u>	15%
Documento de requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> Especificaciones técnicas que describan las funcionalidades de la plataforma: contenidos, distribución de la información y funcionalidades. 	<u>26 de abril de 2019</u>	15%
Desarrollo de la plataforma	<ul style="list-style-type: none"> Sitio web operativo: instalación y configuración del sistema. 	<u>3 de mayo de 2019</u>	30%
Capacitación y asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> Una (1) jornada de capacitación al equipo de Casa de la Paz Una (1) jornada de capacitación a Consejo Directivo y Comités Técnicos. Manual de uso y administración de la plataforma. 	<u>Fechas a convenir en mayo y junio de 2019</u>	40%

Las cuotas asociadas se refieren a la entrega final de cada producto, con recepción conforme por parte de Casa de la Paz.

6. Presupuesto

La consultoría debe ajustarse a un presupuesto máximo de **\$8.000.000 bruto**.

7. Contenidos de las propuestas técnicas de los/as oferentes

Las propuestas deben contener, como mínimo:

- a) Propuesta técnica que explique cómo se elaborará cada producto solicitado.
- b) Cronograma.
- c) Presupuesto.
- d) Equipo profesional.

¹ Casa de la Paz puede modificar los plazos previo aviso.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Datos de institución mandante

Razón social: Casa de la Paz

RUT: 72.168.100 - 9

Dirección: Orrego Luco 087, Oficina 3, Piso 4, Providencia.

Responsable de contratos: Jocelyn Álvarez

Contacto: empresasyderechoshumanos@casadelapaz.cl

2. Documentos del concurso

El presente concurso y los contratos que se suscriban en virtud de este se ceñirán a lo estipulado en los siguientes documentos:

- a) Bases técnicas
- b) Bases administrativas
- c) Respuestas y aclaraciones entregadas a los/las oferentes (si existieran)
- d) Contrato celebrado entre la entidad licitante y el/la oferente y sus modificaciones si las hubiere.

3. Instrucciones para la presentación de ofertas

La propuesta deberá contener toda la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia.

La oferta podrá presentarse hasta el **27 de marzo 2019** en una versión digitalizada enviada a empresasyderechoshumanos@casadelapaz.cl, desde donde se notificará la correcta recepción de la propuesta. De no ser así, el o la proponente deberá verificar si el archivo fue efectivamente recibido por Casa de la Paz y que ello sucedió dentro de los plazos señalados.

4. De la evaluación de las ofertas

4.1. Criterios y metodología de evaluación

La selección del/la contratista se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Fundación Casa de la Paz, entendiendo como tal aquella que cumpla con las exigencias de los presentes Términos de Referencia y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

Para la propuesta técnica, se utilizará el método de puntuación combinada de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación
a) Propuesta técnica	100	50
b) Cronograma	100	20
c) Presupuesto	100	20
d) Equipo profesional	100	10
Puntaje final		100

4.2. Comité de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un comité compuesto por las siguientes personas:

- a) Jefa de Proyectos, Magdalena Morel
- b) Encargado de Comunicaciones, Gregorio Riquelme
- c) Jefa de Proyectos, Tamara Rojas

5. Contrato

Luego de adjudicado el servicio, Casa de la Paz emitirá un Contrato de Consultoría estableciendo el presupuesto, pagadero contra recepción conforme de los productos esperados, establecidos de acuerdo a los plazos e informes señalados en los presentes Términos de Referencia.

6. Pago

Casa de la Paz pagará el valor adjudicado conforme al avance en el desarrollo de los servicios contratados, debidamente aprobados por la contraparte de Casa de la Paz en este proyecto, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, que considera la siguiente planificación:

- a) Primer pago correspondiente al Primer Producto “Maqueta”, por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato.
- b) Segundo pago correspondiente al Segundo Producto “Documento de requerimientos”, por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato.
- c) Tercer pago correspondiente al Tercer Producto “Desarrollo de la plataforma”, por un monto equivalente al 40% del valor total del contrato.
- d) Cuarto pago correspondiente al Cuarto Producto “Capacitación y asistencia técnica”, por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato.

El plazo de pago será de hasta 15 días hábiles contados desde la recepción conforme de los servicios y de su factura o boleta de servicio por parte de la contraparte técnica de Casa de la Paz.

El/la oferente seleccionado/a no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará.

No obstante, Casa de la Paz se reserva el derecho de establecer de común acuerdo con el/la oferente seleccionado/a, una modalidad de pago distinta de la anterior, en caso que lo estime conveniente.

7. Contraparte Técnica

Casa de la Paz se relacionará con el/la oferente seleccionado/a, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través de Magdalena Morel, Jefa de Proyectos, quien efectuará las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos establecidos en la propuesta.
- b) Analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los productos mencionados precedentemente, planteando al oferente seleccionado las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- c) Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por Casa de la Paz.
- d) Colaborar con el/la oferente seleccionado/a en el ámbito de sus competencias, como también, poner a disposición del mismo los resultados de asesorías que contribuyen al desarrollo de los productos solicitados.
- e) Autorizar y visar los pagos programados, según lo acordado en el contrato que regula la ejecución de este concurso.

En el supuesto de la aparición de inconvenientes durante la realización del trabajo o cualquier fase de la asesoría, éstos deberán ser comunicados inmediatamente al equipo de Casa de la Paz. De no ser así, la existencia de dichas situaciones imprevistas en ningún caso podrá ser causal para justificar el incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

8. Subcontratación

En caso de subcontratación, el equipo consultor adjudicado será responsable del cabal y oportuno cumplimiento del contrato respectivo.

9. Modificación de contrato

El contrato podrá ser modificado, de común acuerdo de las partes.